



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE JULIO DE 2003

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Desafectase del Dominio Público y afectase al Dominio Privado Municipal la parcela de forma triangular ubicada en la Manzana N° 60 del Barrio Eva Perón, que mide: al Este: 23,39mts., al Sur: 12,58mts. y al Oeste: 26,59mts., con una superficie de 147,12mts². y tiene los siguientes linderos al Este: Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-27-5952; al Sur: Pasaje Público sin nombre y al Oeste: Calle Pública sin nombre.

ARTICULO 2º.- Adjudicase en donación a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Díaz, D.N.I. N° 25.962.439, la parcela descripta en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Otórguese la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 875/77.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Tres Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Tres.

ORDENANZA N° 3672/03

EXPTE. C.D. N° 441-S-02

EXPTE. D.E.M. N° 8762-S-98

FDO: DR. HECTOR PASCUAL CANGI
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA
C.P.N. FERNANDO ALBERTO AROCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C DE SECRETARIA PARLAMENTARIA